



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 20 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Núm. 187

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso de tránsito, fugado de la cárcel de Mieres, el día 15 del actual, Santiago Pérez Alvarez, de unos 30 años de edad, estatura regular, cara redonda, muy pecoso de viruelas viste pantalón y chaleco de tela ordinaria y chaqueta blanca; poniéndolo á disposición del Sr. Juez de instrucción de Infiesto, caso de ser habido, á cuya autoridad pasaba, procedente del Gobierno civil de León.

Oviedo 16 de Agosto de 1900.—  
El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.149)

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Diaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Luis Adaro y Magro, que lo es de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Alicantina», sita en el paraje llamado Orsiales, parroquias de Serantes y Santa María del Monte, concejo de Tapia. Lindante al SE. con las concesiones «Pepe», núm. 10.424, y «La Gran Muralla de China contra invasiones de Tártaros», número 10.967, y por los demás rumbos con terreno franco, teniendo próximas por el NE. y NO. las concesiones «Florentina», núm. 10.303 ó «Hipólito», núm. 10.425.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el 4.º mojón, ó sea el más al N. de la concesión «Pepe», sito en Cierros de la Cabana. A 100 metros de dicho punto de partida en dirección O. 40º N. se colocará la primera estaca; á 300 metros de ésta en dirección N. 40º E., se fijará la segunda estaca, á 500 metros de ésta en dirección O. 40º N., se fijará la tercera, á 1.400 metros de ésta en dirección S. 40º O., se colocará la cuarta estaca, á 100 metros de ésta en dirección O. 40º N., se pondrá la quinta, á 1.500 metros de ésta en dirección S. 40º O., se fijará la sexta, á 600 metros de ésta en dirección E. 40º S. se pondrá la séptima, la que coincidirá con el tercer mojón de «La Gran Muralla de China contra invasiones de Tártaros», á 600 metros de la séptima estaca en dirección N. 40º E. se colocará la octava en punto correspondiente al segundo mojón de la concesión anterior, á 100 metros de la octava estaca en dirección E. 40º S., se pondrá la novena, coincidiendo con el primer mojón de la mina «La Gran Muralla de China contra invasiones de Tártaros», á 2.000 metros de la novena estaca en dirección N. 40º E., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal es equivalente á la de las 180 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.025 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.—  
José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús Rodríguez Arango, vecino de Cangas de

Tineo, ha presentado solicitud de registro de 155 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de tres» sita en términos de Cancienes, Nublado y Bango, concejo de Corvera. Lindante por el E. con minas «Previsora» y «Dos Amigos», S. «Malmadruga», «Adolfa», «Ana» y «Abandonada», O. y N. «Malmadruga», «Paquita», «Asegurada» y «Pagada», y por los demás vientos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo NE. de la concesión «Pagada», se medirán con dirección S. 200 metros, poniendo la primera estaca, de primera á segunda O. 400 hasta el registro «Asegurada», de segunda á tercera S. 400 al ángulo SE. del registro anterior, de tercera á cuarta O. 300 al ángulo SO. de la citada anteriormente, de cuarta á quinta S. 100 al ángulo SE. de la «Paquita», de quinta á sexta O. 200 al ángulo SO. de la citada «Paquita», de sexta á séptima N. 400, de séptima á octava O. 600, de octava á novena N. coincidiendo con el lado O. de «Malmadruga» 400, de novena á diez E. 200 á tocar con «Oña», de diez á once N. 100, de once á doce E. 200, tocando con la misma, de doce á trece N. 100, de trece á catorce E. 800 pasando por los lados N. de «Malmadruga», «Adolfa» y «Abandonada», de catorce á quince N. 200, pasando por el ángulo dos de «Previsora», de quince á diez y seis O. 1.700, de diez y seis á diez y siete S. 1.300, de diez y siete á diez y ocho E. 1.800, de diez y ocho á diez y nueve N. 500, diez y nueve á veinte E. 300, de veinte á veintiuna N. 300 y de veintiuna á punto de partida O. 200, cerrando así el perímetro de las 155 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.854, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren

con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.—  
José Suárez.

Hago saber: que D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Solana», sita en las parroquias de Linares y Remedio, concejos de Pola de Siero y Nava. Lindante al N. con terreno franco, al S. con la mina «Carbonera», E. con terreno franco y Oeste con «Carbonera 2.ª»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 4 ó sea el ángulo Sureste de la mina «Carbonera segunda», núm. 10.302.

De punto de partida á primera estaca dirección S. 18º 30' O. se medirán 30 metros, de primera á segunda estaca dirección E. 18 grados 30' S. 1.000 metros, de segunda á tercera N. 18º 30' E. 200 metros, de tercera á cuarta O. 18 grados 30' N. 1.000 metros, de cuarta á punto de partida S. 18º 30 minutos O. 170 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.904, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.—  
José Suárez.

## Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

## Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Manuel Morán, D. Fermín Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Francisca Alvarez Miranda, para la conmutación de las rentas de la Capellania titulada de San Lorenzo, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Miñera, Arciprestrazgo de Luna, por D. Pedro Alvarez y otros, en tres de Agosto de mil seiscientos setenta, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellania, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, pasándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á once de Agosto de mil novecientos.—Dr. José María Climent.—Por mandado de su señoría, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.

(R. al núm. 1.151).

## Zona de Reclutamiento de Oviedo, n.º 7

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de Reclutamiento de Oviedo, número 7 y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de la plaza de Oviedo, en 21 de Septiembre de 1896, Faustino Martínez Estrada, soldado de la sexta compañía del Batallón Voluntarios del Principado de Asturias, natural de Cantarcillo, provincia de Salamanca, vecindado en Barros, Juzgado de primera instancia de Oviedo, Capitanía general del séptimo cuerpo de Ejército; nació en 15 de Febrero de 1861, de oficio zapatero, de 39 años, su religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,700 milímetros, señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares hoyoso de viruelas; á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria, se presente á las autoridades del punto en que se halle, á fin de que preste declaración en la causa que

por dicho delito se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo 9 de Agosto de 1900.—El Teniente, Juez instructor, Gumersindo González.—Por su mandato, el cabo secretario, Ismael Menéndez.

(R. al núm. 1.116).

## Comancia Militar de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que vacante el destino de Asesor de la provincia marítima de Coruña, por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace público á fin de que los aspirantes á ocupar dicha vacantes promuevan las correspondientes instancias dirigidas al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del departamento del Ferrol, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones que exigen los artículos 24 y 26 del Reglamento vigente del Cuerpo jurídico de la Armada.

Dichas instancias serán cursadas á dicha Superior Autoridad por conducto de esta Comandancia de Marina, hasta el 15 del próximo Septiembre que terminará el plazo para la admisión de ellas.

Gijón 14 de Agosto de 1900.—El Comandante de Marina de la provincia, José Romero.

(R. al núm. 1.145).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Amieva

D. Gabriel Torre Fondón, Alcalde Constitucional de Amieva.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 850 pesetas por asistencia á 40 familias pobres del concejo.

Dicha plaza se proveerá entre los aspirantes que reúnan las condiciones que señala la ley, los cuales presentarán sus solicitudes en el término de 20 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sanes y Agosto 11 de 1900.—Gabriel Torre.

(R. al núm. 1.142).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Castropol, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

## Cabezas de familia

D. Evaristo Arango Rodil, de Boal.

D. Constantino Bousoño Quintana, de Casanova.

D. José Bousoño Quintana, de Boal.

D. José Fernández Arias, de Castrillón.

D. Leopoldo Infanzón Lanza, de Arnal.

D. Francisco Lastra Pérez, de Boal.

D. Sotero Lastra Pérez, de Roginos.

D. Antonio Martínez Blanco, de Mazos.

D. Ricardo Rón Villamil, de Merón.

D. José María Santa Eulalia Villamil, de Boal.

D. Nicolás Suárez García, de Serandinas.

D. Víctor Sánchez Infanzón, de Boal.

D. José María Amago, de Cabanada.

D. José María Barres, de Barres.

D. Nicolás Castaño, de Eirelo.

D. Juan Fernández Viña, de San Juan.

D. Enrique González García, de Piñera.

D. José Galán López, de Samagan.

D. Francisco García Paredes, de Castropol.

D. Laureano López Acevedo, de Figueras.

D. Cándido López Barres, de Lonterio.

D. Severino Martínez, de Castropol.

D. Francisco Magadán, de Rubieira.

D. Alejandro Monteavaro, de Castropol.

D. Ramón Prieto Fernández, de San Roque.

D. José María Pérez del Presno, de Nillarviejo.

D. Justo Rodríguez Reigada, de Lantalla.

D. Domingo Sanjurjo, de Cabanada.

D. Manuel Vázquez, de id.

D. Modesto Viña y Vior, de Castropol.

D. Antonio Acevedo Alonso, de Trelles.

D. Bernardo Alonso García, de Villacondide.

D. José Blanco Santa Eulalia, de Folgueras.

D. José Carbajales González, de Coaña.

D. Manuel Carbajales González, de id.

D. Higinio Fernández Fernández, de Villacondide.

D. Domingo Fernández Campoamor, de Folgueras.

D. Evaristo Fernández Carrera de id.

D. Ceferino García Pelaez, de Trelles.

D. Manuel García Alvarez, de Villacondide.

D. Elías González Sánchez, de Coaña.

D. Faustino González Infanzón, de id.

D. Avelino Lavandera Magdalena, de id.

D. Andrés Lebrede Rodríguez, de id.

D. Arsenio Mendez Rodríguez, de Villacondide.

D. Manuel Morán Castañera, de idem.

D. Víctor Mendez Mendez, de Coaña.

D. Aniceto Mendez Mendez, de idem.

D. Tomás Mendez San Julián, de Cartavio.

D. Francisco Perez Mendez, de idem.

D. Juan Siñeriz Suárez, de Trelles.

D. Celestino Siñeriz Jonte, de idem.

D. Federico Sánchez Castrillón, de Villacondide.

D. José María Bousoño, de Riocabo.

D. Pedro Carbajal Pérez, de Mudes.

D. Ramón Díaz Martínez, de Caridad.

D. Gervasio Díaz Pérez, de Arboces.

D. Emilio Fernández Acevo, de Revellón.

D. Faustino Gudín Carbajal, de Candal.

D. Francisco García Alvarez, de Braña.

D. Francisco Gayol San Miguel, de Revellón.

D. Enrique López García, de Torre.

D. Juan Losa García, de Sueiro.

D. Maximino Martínez Bousoño, de Arancedo.

D. Fernando Mendez, de El Franco.

D. Miguel Nuñez Mendez, de Revellón.

D. Amalio Pan Castrillón, de idem.

D. Manuel Suárez Fernández, de El Franco.

D. Modesto Valdés Carbajal, de Guarda.

D. José Alas Cotarelo, de Bulonayor.

D. Manuel Cuervo, de Villamayor.

D. Ceferino González, de Magadan.

D. Francisco García Monteseriu, de Robledo.

D. Gervasio Llano, de Vitos.

D. Manuel Mesa Carbajal, de Grandas.

D. Pascasio Magadan Trelles, de Brualez.

D. Faustino Viño, de Salime.

D. Marcelino Rodríguez, de Avilañola.

D. José Allande Sanzo, de Illano.  
 D. Francisco Castaedo Martínez, de Castropol.  
 D. Domingo Fernández Monjardín, de Cedemonio.  
 D. Juan Jardón Álvarez, de Sio.  
 D. Manuel Llano Álvarez, de Cedemonio.  
 D. Juan Alba Villabrille, de Argul.  
 D. José Antonio Álvarez Monteserín, de Pesoz.  
 D. Manuel Álvarez Veiguela, de Lijón.  
 D. Bonifacio Fernández Álvarez, de Argul.  
 D. Manuel López Álvarez, de idem.  
 D. Francisco Soto Mesa, de Pescos.  
 D. Venancio Villabrille Niño, de idem.  
 D. Inocencio Arango Barcia, de Teigneira.  
 D. Antonio López Linares, de Vega del Carrio.  
 D. Manuel Lombardero Mendez, de Peirais.  
 D. José Martínez Vinjoy, de Feñeiral.  
 D. Antonio Quintana, de Tallada.  
 D. Federico Allanca Cuervo, de Perdigueiron.  
 D. Celestino Freige Mendez, de Trasmonte.  
 D. José María González Allanca, de Món.  
 D. Manuel López Linares, de Villarquille.  
 D. José Pérez Álvarez, de San Martín.  
 D. José Corveiras García, de Lourido.  
 D. Tomás Llenderoza Díaz, de San Andrés.  
 D. José Benito Álvarez Cancelos, de Vega de Llano.  
 D. Manuel Osorio Navia, de Mousende.  
 D. Manuel Rodil Legaspi, de Veigas.  
 D. Pedro Rodil Laspra, de Teijois.  
 D. Eleuterio Rodríguez, de Entrerrios.  
 D. Javier Yanes Picos, de Taramundi.  
 D. José Álvarez y Fernández Santa Marina, de Tapia.  
 D. Saturno Cancio Pérez, de Salave.  
 D. Adolfo Díaz Rayón, de Mántaras.  
 D. Nicasio Fernández Blanco, de Tapia.  
 D. Gervasio Fernández Rodríguez, de Castrovaelle.  
 D. Francisco Fernández Viña, de Villamil.  
 D. Antonio Fernández Magdalena, de Campos.  
 D. Leoncio Fernández Fernández, de Salave.  
 D. José María García López, de San Esteban.  
 D. Juan González López, de Acevedo.  
 D. Santos Lanza Casariego, de Tapia.  
 D. Joaquín López González, de Villargomil.  
 D. Pedro López Cancio, de Campos.  
 D. Lino Méndez Fernández, de Villamil.  
 D. Manuel Méndez Lanza, de Tapia.  
 D. Indalecio Presno y Joven, de idem.  
 D. Federico Pérez Álvarez, de idem.  
 D. Laureano Pérez Díaz, de id.

D. Francisco Pérez Fernández, de Penela.  
 D. Francisco Veiguela López, de Villamil.  
 D. Juan Villamil Acevedo, de Salave.  
 D. Ramón Arango Martínez, de de Empedrada.  
 D. Benigno Álvarez Arango, de Alameda.  
 D. Francisco Barcia Lombán, de Herrería de Meredo.  
 D. José Barcia Cotarelo, de Piñón.  
 D. Manuel Castañeira, de Alameda.  
 D. Pedro Fernández Durán, de Empedrada.  
 D. Urbano Fernández Campoamor, de id.  
 D. Lino Logares Meira, de Fondrigo.  
 D. Eustaquio Lago Fernández, de Ferrería.  
 D. Segundo Montaña Villarquille, de Galea.  
 D. Cesar Osorio Zabala, de la calle Mayor.  
 D. José María Puga Martínez, de Coruja de Abres.  
 D. Fermín Rodríguez Mesa, de Mereda.  
 D. Cayo Travadelo Lastra de Piñeiro.  
 D. Alejandro Vijalde Canel, de Alameda.  
 D. Manuel Bravo Lastra, de Regodeseves.  
 D. Manuel Gouxález Cotarelo, de Penacoba.  
 D. Antonio González Álvarez, de Gestoso.  
 D. Victoriano López Maluero, de Bustapena.  
 D. Antonio Marcos Martínez, de Folguerarrubia.  
 D. José Pastur Prieto, de El Villar.

#### Capacidades

D. Manuel Bermúdez, de Buenvista.  
 D. Francisco Fernández Pérez, de Boal.  
 D. Angel Fernández Delgado, de Prelo.  
 D. Pedro Fernández López, de Castropol.  
 D. Leandro García de Presno, de Figueras.  
 D. Zoilo Murias Lastra, de Castropol.  
 D. Jerónimo Menéndez de la Torre, de id.  
 D. Angel Magadán, de Rubiera.  
 D. José Román Penzol Lavandera, de Castropol.  
 D. Francisco Sanjurjo Blanco, de Figueras.  
 D. Jesús Villamil Lastra, de Castropol.  
 D. Fernando Villamil Barres, de Figueras.  
 D. Francisco García Coaña, de Cartavio.  
 D. José Álvarez Valle, de Busnovo.  
 D. José Blanco Méndez, de Villar de Coaña.  
 D. Juan García Real, de Vivedro.  
 D. Rafael García Pérez, de San Esteban.  
 D. Juan Méndez Renial, de Villardá.  
 D. Faustino Allonca, de Castro.  
 D. Juan Arango, de Salime.  
 D. José Blanco Linera, de Grandas.  
 D. Francisco Braña Villamañe, de Villamayor.  
 D. Antonio Braña, de Castro.  
 D. José Cuervo, de Nogueirón.  
 D. José Linares Fernández, de Salime.  
 D. Benito Magadán, de Magadán.  
 D. Fermín Muña, de Nogueirón.  
 D. Joaquín Martínez, de Salime.

D. José Soto Monteserín, de Folgosa.  
 D. Manuel Álvarez Monjardín, de Barboreira.  
 D. Genoroso Álvarez González, de Villar.  
 D. José López Fernández, de Bullaso.  
 D. José López Martínez, de Cedemonio.  
 D. Fernando Rico Álvarez, de Carbayal.  
 D. Manuel Magadán Lastra, de Argul.  
 D. Gervasio Monjardín, de id.  
 D. Manuel Pérez Losas, de Cabanela.  
 D. Manuel Pereira Álvarez, de Villarmarzo.  
 D. Celestino Villanueva Carbajal, de Argul.  
 D. Antonio Bermúdez Villar, de Valdecampo.  
 D. Manuel Freige, de Brañabella.  
 D. Servando Lombán Bermúdez, de El Puente.  
 D. Francisco Villabrille, de Trigeira.  
 D. Francisco Santamarina Sanjurjo, de Cilares.  
 D. José M.<sup>a</sup> Cotarelo González, de Villa.  
 D. José Calvín Ferreira, de Abraido.  
 D. José M.<sup>a</sup> Méndez García, de Entorcina.  
 D. José M.<sup>a</sup> Pereiro Calvín, de Ouria.  
 D. José Rodil Santamarina, de Teijois.  
 D. José Antonio Sierra Villar, de Vega de Llano.  
 D. Enrique Caneiro Cuervo, de Casariego.  
 D. Victoriano Canseco Somoza, de Tapia.  
 D. Luciano González Tol y López, de Mántaras.  
 D. Manuel González González, de Tapia.  
 D. Félix López Martínez, de id.  
 D. Pedro Lanza Rodríguez, de idem.  
 D. Adriano Maseda Martínez, de idem.  
 D. Eduardo Martínez del Arne, de id.  
 D. Félix Martínez Martínez, de idem.  
 D. Julio Quirós Secades, de id.  
 D. Eleuterio Arango, de Veigados Tralar.  
 D. Eleuterio Cuervo Miranda, de la calle Mayor.  
 D. José Freige Andina, de Galea.  
 D. Juan Freige Andina, de id.  
 D. Fernando Ferrería Allande, de Alameda.  
 D. Joaquín Monteserín, de Piñón.  
 D. José Antonio Méndez Bermúdez, de Plaza.  
 D. Alejandro Rodríguez, de Cruz de Meredo.  
 D. Bernardo Suárez Pulido, de Louteiro.  
 D. Felipe Sela y Rón, de Porzún.  
 D. José Santamarina Arias, de Cagigaza.  
 D. Everardo Villamil Llanes, de Alameda.  
 D. Manuel Vijande, de Correigido.  
 D. Sergio Álvarez Allonca, de Cimadevilla.  
 D. José Díaz Peláez, de Cotarelo.  
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala, y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1900.—  
 El Presidente en Vacaciones, Valentín Moreno.—  
 El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

#### Juzgado de Tineo

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de instrucción accidental del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas en causa criminal, seguida contra Manuel Cuervo González, vecino de Mazo, término municipal de Allande, se embargaron al mismo y se hallan tasadas las fincas siguientes:

1.ª La finca llamada Prado Nuevo, de cosa de cuarenta áreas, sita en el Mazo; linda por todos cuatro vientos monte comun del pueblo, menos por el Norte que es camino; en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª El terreno llamado Prado del Vialón, sito en el Mazo, de cosa de sesenta áreas; linda por todos vientos monte comun; en doscientas cincuenta pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó sacar a pública subasta las fincas descriptas, señalándose para ella el día quince de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin suplir la falta de títulos que se podrá hacer por el comprador a su cuenta, con las demás advertencias y circunstancias que determinan los artículos mil cua; trocientos noventa y siete, mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue a conocimiento del público es el presente.

Dado en Tineo a once de Agosto de mil novecientos.—  
 Eleuterio Francos.—  
 Por su mandado, Maximino Castañón.

(R. al núm. 502).

#### Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Actuario del Juzgado de Castropol.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, a siete de Agosto de mil novecientos, el Sr. D. Bonifacio Álvarez Arrarás, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el juicio de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante D. José Casariego Martínez, propietario y vecino de Tapia, representado por el Procurador D. Balbino Murias y defendido por el Letrado D. Secundino Barcia, y de la otra como demandado D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia del partido de Puebla de Sanabria, en cuya villa se encuentra domiciliado y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que debo condenar como condenado a D. Luis Moreno Fernández de la Hoz, a que en el término de quinto días, a contar desde la firmeza de esta sentencia pague al demandante D. José de Casariego, la suma

de dos mil pesetas, importe de dos préstamos que le hiciera éste, con más el interés legal del cinco por ciento, á contar desde la interposición de la demanda; condenando en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada, por la rebeldía del demandado, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Alvarez.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo lo mandado, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol y Agosto diez de mil novecientos.—Enrique Múrias.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Bonifacio Alvarez Arrarás.

(R. al núm. 499).

#### Juzgado de Vega de Ribadeo

D. Baldomero Canal y Camblor, Juez municipal de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

«En la villa de Vega de Ribadeo á diez y ocho de Junio de mil novecientos, el Sr. Juez municipal suplente de las mismas en funciones, D. Luciano López Montaña, ha visto el precedente juicio verbal seguido á instancia de D. Fermín Rodríguez Mesa, mayor de edad, y vecino de Meredo, en este concejo, como apoderado administrador de D.ª Carmen Valledor, vecina de Castropol, contra José Amor y Prieto, que lo es de Trasonteiro de Aires, en este concejo, sobre pago de rentas; y Resultando etc.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al D. José Amor y Prieto, por declararse confeso sobre la certeza de la deuda, á que tan pronto sea firme esta sentencia pague con costas al D. Fermín Rodríguez Mesa, bajo la representación que ostenta, los nueve ferrados de trigo reclamados ó su importe á valores oficiales, y además la contribución correspondiente.

Así por esta sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano L. Montaña.»

Dado en Vega de Ribadeo á once de Agosto de mil novecientos.—Baldomero Canal.—De su mandado, Frigencio Ramos.

(R. al núm. 500).

#### Juzgado de Luarca

#### Edicto

D. José Suárez del Otero y Valdés, Licenciado en Derecho, Juez municipal en funciones de la villa de Luarca y su término.

Hago saber: que por el presente se cita á doña Paula y doña María Sobrera y García, viuda la primera

y asistida la segunda de su esposo D. Francisco Durán, vecinos de Ranón, parroquia de Canero, en Valdés, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta del corriente, á las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra los mismos propone D. José Fernández Briebes y Fernández Asenjo, vecino del expresado Ranón, en reclamación de doscientos sesenta reales, de cinco años de rentas forales vencidos y que deben satisfacerle á razón de cuatro ochavas de trigo y dos gallinas anuales ó su equivalencia en dinero cincuenta y dos reales, rentas de que son responsables como herederos del dueño del dominio útil don Tomás Lobera, hace muchos años fallecido, pues así lo acordé en providencia de esta fecha, en la que se les apercibe de seguir el juicio en su rebeldía, caso de no concurrir.

Dado en Luarca á trece de Agosto de mil novecientos.—José S. del Otero.—Por su mandado, Manuel Padín.

(R. al núm. 501.)

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Bimenes.**—De los pastos de la parroquia de Suares, en este concejo, ha desaparecido una yegua la noche del 21 al 22 de Julio último, de la propiedad de D. Manuel Montes Diaz, de dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes:

Edad desconocida, alzada de seis, cuartas y media próximamente, color castaño claro, larga de ensilladura, crin y cola sin cortar, tiene un marco en forma de cruz en la anca izquierda, cabeza algo grande, el labio inferior largo, con bigote muy pronunciado y herrada de los cuatro remos y muy gastados.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda entregarla á su dueño, previo pago de manutención y demás gastos ocasionados.

Bimenes 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. (3)

**Siero.**—En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se hallan depositadas y puestas á manutención dos caballerías de dueños desconocidos cuyas señas son las siguientes:

Yegua de trece años, poco más ó menos, color castaño claro, de un metro treinta centímetros de alzada.

Potra de dos á tres años, color castaño, de un metro quince centímetros de alzada con una estrella en la frente y una cencerro al cuello sujeta con un cordel de cáñamo.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca

en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños á los que se les entregarán previo el pago de los gastos originados.

Pola de Siero Agosto 6 de 1900.

—El Alcalde, Joaquín Esnal. 4

**Llanera.**—De los montes comunes de Ferroñes, barrio de Montegudo, desapareció el día 7 del corriente una vaca de la propiedad de D. Ramón García Martínez, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada como 6 cuartas, astas gachas, edad de 5 á 6 años, menera, bien figurada y de buenas carnes.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva avisar á su dueño el que al tiempo de recogerla abonará todos los gastos y daños que haya.

Llanera, Agosto 11 de 1900.—Victor Rodríguez Ablanedo.

(4)

**Tineo.**—En poder de Carlota García Queipo, vecina de Sorriba, en este término, se halla depositada desde el día 25 de Julio último, una vaca de tamaño regular, color pardo, asta pequeña, de unos ocho años de edad, con un lunar en la pierna derecha, cuyo animal se encontró causando daños en propiedad particular.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla en el término de quince días, previo pago de manutención, perjuicios y demás gastos originados, y pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Tineo y Agosto 9 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (4)

**Llanera.**—Según me participa el Alcalde pedáneo de Villardebeyo, en poder de su convecino D. Benito Alonso, se halla depositada desde el día 27 de Julio último, una yegua de dueño desconocido, que se encontró pastado en fincas de propiedad particular, cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos dedos, color castaño, desherrada, tiene una marca X en la anca izquierda, edad cerrada.

Lo que se hace saber al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pase á recogerla en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será vendida en pública subasta.

Llanera 7 de Agosto de 1900.—

El Alcalde en funciones, Victor R. Ablanedo. (4)

**Cabrales.**—El Alcalde de barrio de Tielve en este concejo me participa con esta fecha que en el corral del citado pueblo se hallan detenidas las reses cabrias que se dirán, por haberlas encontrado causando daños en los frutos de dicho pueblo y eria de Perteguedo y son las siguientes:

Cuatro machos cabrios que tienen las siguientes señas: uno negro de pintas blancas, de la oreja derecha cortada y un gerpon por la parte superior; otro pelicano, de la oreja derecha hendida; otro rojo, de la oreja derecha hendida en la parte inferior y superior; otro menor de un año, sin señales; las cinco cabras son mayores de 2 años, negras pelicanas, con algunas manchas blancas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dichas reses pueda recogerlas previo abono de daños y gastos ocasionadas, pues pasado el término de 15 días á contar desde este anuncio, se ordenará la enagenación de las mismas en pública subasta.

Cabrales 13 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. (1)

#### Administración del impuesto de consumos DE OVIEDO

#### Anuncio

El repartimiento para cubrir el cupo de consumos del extrarradio de esta capital entre los contribuyentes de dicha zona que no se han concertado con esta Administración, se halla concluido y puesto á la inspección de agravios, por el plazo de ocho días, sobre la mesa de esta oficina, á fin de que los vecinos que en el mismo figuran, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que crean de su derecho en el indicado plazo.

Oviedo 18 de Agosto de 1900.—El Administrador, Martín Rebollo.

(R. al núm. 1.153).

### ANUNCIOS NO OFICIALES

SITUACION de la Fábrica de papel *El Fomento industrial de Castropol*, en 30 de Junio de 1900.

ACTIVO	
	Pesetas
Caja	33.579 52
Valores en cartera	8.700 00
Inmuebles	53.242 92
Fabricación	13.980 67
Materiales	14.564 73
Deudores por c/cta	4.607 57
	<hr/>
	128.725 41
PASIVO	
Capital	100.000 00
Acreedores por c/cta	28.725 41
	<hr/>
	128.725 41

Castropol 30 de Junio de 1900.—El Director, Zoilo Murias.—El Administrador, José Román Penzol.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.